

AÑO VII

MARZO 1922

NÚN. 72

Boletín de Acción Social

Organo de la Federación Católico-Agraria Salmantina
y de las instituciones
promovidas por la Junta Diocesana de Acción Católico-Social

Precio de suscripción	REDACCION Y ADMINISTRACION	ANUNCIOS
Año..... 2 ptas. Semestre. 1 —	<i>Casa Social Católica:</i> Compañía, n.º 1. - Salamanca	Precios convencio- nales.

SUMARIO

Homenaje significativo. — Texto del testamento de Benedicto XV. — Exención de derechos. — De Seguros. — La Ley de Sindicatos agrícolas y el carácter oficial de las Asociaciones acogidas a ella. — Aviso importante a nuestros Sindicatos. — El nuevo arancel. — Sección amena. — Juntas locales de Primera Enseñanza. — La reja herrumbrosa. — Nuevo administrador.

FRANQUEO CONCERTADO

Salamanca. — Imp. "Editorial Salmantina" (S. A.)



Almacenes de Ultramarinos

Enrique Prieto Garnacho

Pérez Pujol, 3, Salamanca

Los mejores surtidos de la provincia

Aceite, arroz, almidón, azúcar, avellanas, almendra, alubias, alpiste, aceitunas, bacalaos, bujías, cañamones, café, cacao, cacahuets, conservas de pescados, frutas y hortalizas, chocolates, especias, escobas de palma, fiambres, frutas secas, garbanzos, galletas, harinas, jabón, licores nacionales y extranjeros, mantecas, papel de envolver, perdigonos, pimientos, petróleo, quesos, sopas, sal, tachuelas, tes, tocino, vinos, etc., etc.

Pérez Pujol, 3, Salamanca



Banco Mercantil

SALAMANCA

Capital 15.000.000 de pesetas

Reserva 8.200.000

Operaciones que realiza este Establecimiento

Cuentas corrientes y de depósito con interés, en moneda nacional y extranjera. Créditos en cuenta corriente sobre valores y personales. Giros y cartas de crédito sobre plazas de alguna importancia de todo el mundo. Descuentos y negociaciones de letras documentarias o simples. Aceptaciones. Domiciliaciones. Anticipos sobre mercaderías en depósito, tránsito, etc. Negociación de monedas extranjeras y seguros de cambio. Negociación y cobro de cupones y títulos amortizados. Compra-venta de valores en todas las Bolsas. Canjes y conversión de títulos. Depósitos de valores libres de derechos de custodia. Suscripciones a empréstitos. Cajas de seguridad para particulares y

CAJA DE AHORROS

Oficinas: Doctor Riesco, núm. 41

A decorative border with a repeating geometric pattern of triangles and circles surrounds the central text.

Disponible.

BANCO del OESTE de ESPAÑA

DOMICILIO SOCIAL: Calle de Zamora, núm. 2.-SALAMAMCA

Capital: 10.000.000 de pesetas

SUCURSALES EN BEJAR, PEÑARADA, PLASENCIA

Principales operaciones que realiza este Establecimiento

Cuentas corrientes a la vista y a plazo, en moneda nacional y extranjera. Descuento y negociación de letras. Cobro y descuento de cupones y títulos amortizados.

Compra-venta de toda clase de fondos públicos y valores industriales en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona, París, Londres, New-York, etc.

Aceptaciones, domiciliaciones y créditos en las principales plazas bancables del mundo.

Préstamos y cuentas de crédito, con garantía personal de fondos públicos, valores industriales, moneda, etc.

Giros, cartas de crédito, órdenes telegráficas, etc.

Depósito de valores, suscripciones a empréstitos, canje y renovación de títulos, conversiones, etc.

Custodia de títulos y de valores.

Negociación de francos, libras, marcos, dólares, escudos, etc.

Seguros de cambio, seguros de emisión, y en general, toda clase de operaciones de Banca y Bolsa.

CAJA DE AHORROS

Imposiciones ordinarias, a tres meses, seis meses, un año, dos años, tres años, etc., abonándose trimestral y semestralmente crecidos intereses, tanto más elevados cuanto mayor sea el plazo de la imposición. Depósitos voluntarios en efectivo. Huchas de ahorro.

HORAS DE OFICINA:

De nueve y media a una y media y de tres y media a cinco y media

HIJO DE PIO REMIREZ SALAMANCA

*Fábrica de Superfosfatos.
Abonos Químico-Minerales
y Químico-Orgánicos*

Venta de primeras materias. :: Nitrato de Sosa.
Sulfato de Amoniaco :: :: Sales Potásicas.

Abonos compuestos para toda
clase de terrenos y cultivos.

Esta casa garantiza la riqueza de todos
sus productos.

BOLETIN DE ACCION SOCIAL

Órgano de la Federación Católico-Agraria Salmantina
y de las instituciones

Promovidas por la Junta Diocesana de Acción Católico-Social.

HOMENAJE SIGNIFICATIVO

En la revista italiana *Crítica Social*, órgano del partido socialista italiano, leemos un artículo que encierra un homenaje y una de las enseñanzas más significativas que el Papa y la Iglesia han recibido con motivo de la muerte de Benedicto XV.

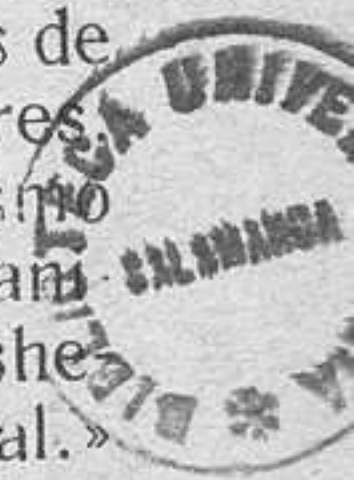
Hay que leer despacio los sinceros y briosos párrafos de aquel artículo, que extractamos a continuación y considerar qué reacción y qué nuevo avance más poderoso se nota entre las fuerzas del proletariado hacia una unión a base de la democracia más rancia, más pura y más real que han conocido los siglos.

«Benedicto XV, dice la citada revista, ha muerto entre el obsequio universal, como un gran Papa. Los Gobiernos y los partidos se han inclinado ante su cadáver, como vencidos ante el vencedor. Y él fué el vencedor, porque fué el Papa de la guerra y no quiso tomar parte en ella. Depositario de intereses más vastos que los de cualquier beligerante, permaneció firme en la propia *catolicidad* y la negó a los coaligados.

No fué comprendido, o mejor, no quisieron comprenderlo. Aquella actitud no convenía; era la refutación viva de los fraudulentos universales con que se empeñaban las coaliciones bélicas para fascinar a los pueblos y arrastrarlos al «inútil estrago.»

«Fué la *Cruz Roja* más verdadera y mayor de la guerra...» «El Papa sacó de la guerra un acrecentamiento del Poder de la Iglesia, que hoy es reconocido por todos. La *Entente* se postró a los pies del Papa germanófilo. Inglaterra olvidó que era anglicana y y restableció su embajada en el Vaticano. Francia olvidó su anticlericalismo y le pidió relaciones diplomáticas. Italia mandó al ministro de Cultos para que llevara más allá de la *puerta de Bronce* su pésame oficial por la muerte del Papa; el Papa que había pretendido arrojar de las sesiones de la paz con el Pacto de Londres. La masonería, que se entusiasmó tanto con la guerra del humanitarismo... masónico, calló deshecha por el derrotismo pontifical.»

«Casi todos los periódicos han tributado su elogio al *Papa neutral*. El Papa cumplió con su deber; cumplamos el nuestro de



reconciliarnos, humillados con la cátedra eterna de la conservación religiosa y social. Hemos sido ciegos; hemos sido locos. Para hacer la guerra de nuestros groseros apetitos materialistas, hemos dado tremendos hachazos a los puntales de orden »

«Hemos embriagado a las muchedumbres, sin cuidarnos de lo que las muchedumbres harían después. Sólo uno vió mejor que todos nosotros, cegados por la ambición; sólo uno, el Papa. El se mantuvo fiel en la custodia de los principios de la paz y de la convivencia social; mientras nosotros atizábamos el incendio de la guerra externa e intestina. No hemos comprendido nada.»

«Le prohibimos la intervención en el Concilio de la paz, sin ver que, si realmente había sido *inútil el estrago, la paz sin vencedores ni vencidos, sin anexiones ni indemnizaciones, debía ser naturalmente presidida por él; y si no, era inútil el estrago; sino paz de vencedores sobre los vencidos, paz de anexiones, de reparaciones y sanciones violentas y absurdas, arbitrarias e imposibles, el no podía naturalmente intervenir en esa paz, porque no podía aprisionarse al Papado en un bloque de vencedores, con base de barro.»*

«Ahora es tiempo de que volvamos al buen camino. Después de la adjuración solemne del materialismo abyecto, hemos tropezado con el más frenético subjetivismo; hemos hecho un ídolo del espíritu, de la voluntad, de la

energía; doctrina maravillosa por la cual el *todo* se subordina al *yo*; con ella se puede hacer la guerra, se puede hacer carrera...; pero es doctrina que puede volverse al revés como un guante y puede utilizarse igualmente para hacer dar saltos a la naturaleza y para deificar la violencia, la rebelión y la anarquía. ¿Quién gana, en último término? *El orden reclama principios seguros, absolutos, eternos. La Iglesia es su depositaria por institución divina. Ella es la fuente de la autoridad. El Estado debe reconciliarse con ella; el Estado que la ignora se condena a no disponer de más fuerza que su incierta fuerza física.»*

¡Qué de enseñanzas se deducen de todo esto!

Texto del Testamento de Benedicto XV

Roma, Marzo 3.

El difunto Pontífice, Benedicto XV, al morir, no poseía nada propio, según las palabras de su testamento, «con excepción de unas cuantas propiedades que antes de ascender al Pontificado habían sido registradas públicamente bajo mi nombre, y que están situadas en la comuna de Pegli, cerca de Génova, y en Boloña».

Estas propiedades le fueron legadas por el hijo de su hermano Juan Antonio de la Chiesa. El difunto Sumo Pontífice dispuso de todos sus bienes personales antes

de ser elevado a la Sede Pontificia

Hoy se supieron en Roma estos detalles, al abrirse el testamento del gran Benedicto XV. El documento está fechado en Febrero, 20 de 1916, y su contenido indica que fué redactado en época en que el Jefe de la Cristianidad tenía el ánimo embargado por los horrores de la guerra mundial. La lectura del testamento se llevó a cabo en el despacho del Administrador Consultor de la propiedad de la Santa Sede, asistiendo al acto un notario y los testigos correspondientes. El texto del documento, dice en parte:

«El pensar que mi existencia se encuentra en manos del Altísimo y que de un momento a otro pudiera ser llevado a su Santo Seno, me inducen a expresar mis últimas voluntades en este testamento, para declarar, principalmente en él, el carácter de los bienes que actualmente poseo».

Después de haber invocado la asistencia divina, y de depositar mi más absoluta confianza en la benigna intercesión de la Santísima Virgen María, del Santo Patriarca José, de los Apóstoles Pedro, Jaime, y de mi patrón San Benedicto, yo acepto aun en la misma hora de mi muerte cualquier momento que le plazca a Nuestro Señor decretar como el último de mi existencia, y para aquella hora declaro desde hoy que no poseo títulos o bienes algunos, con excepción de unas cuantas propiedades que, antes de ascender al Pontificado, habían sido registradas públicamente bajo mi nombre, y que están situa-

das en la comuna de Pegli, cerca de Génova, y en Boloña.

Al ser elevado a la Santa Sede Pontificia, me despojé voluntariamente de todos los bienes personales que poseía. En cuanto a los arriba citados, y que se encuentran inscriptos en el registro público de la propiedad, de no disponer de ellos de otro modo, antes de mi muerte, nombro aquí como mi heredero, a mi sobrino José de la Chiesa, hijo de mi hermano Juan Antonio.»

De los otros bienes que hoy poseo o que puedo legar en la hora de mi muerte, declaro que no me es lícito poseerlos, de no ser bajo los títulos que ostenta la Santa Sede, bienes de que por lo tanto, no puedo hacer uso, de suerte que no me encuentro en situación de designar la disposición de los mismos después de mi muerte, desde cuyo momento deben ser reconocidos por todos como de la exclusiva propiedad de la Santa Sede, a quien siempre han pertenecido. Ninguno de mis parientes puede presentar pretensiones a ellos.

Escojo la Basílica de San Pedro, como el lugar de mi sepultura y ordeno que no se haga un embalsamamiento de mi cuerpo, declarando, al hacerlo, que la antigua costumbre de dar sepultura al corazón de un Papa, en un lugar distinto del destinado al cadáver, está para mí absolutamente abolida. Confío en la ayuda de aquellos que se encontraban unidos a mí por los lazos de la caridad y espero que algún día nos reuniremos al lado del Todopoderoso.»

EXENCION DE DERECHOS

Acerca de este importante tema, resuelve así una consulta la Federación de Ciudad Real.

Pregunta.—Habiendo otorgado un contrato este Sindicato, desearíamos saber si tenemos obligación de pagar en la Notaría y en el Registro de la Propiedad los mismos derechos que los particulares, o si hay establecido algún privilegio en este orden a favor de los Sindicatos.

Respuesta.—Para contestar a su consulta, nos referiremos por separado a los derechos notariales y a los del Registro, puesto que, tanto en unos como en otros, los Sindicatos disfrutan de ciertos beneficios.

En cuanto a los derechos notariales, los Aranceles vigentes de 5 de Junio de 1916 establecen que en la autorización de escrituras matrices, cuyo valor no se determine, o aunque se determine, siempre que intervenga en ellos como obligado al pago un Pósito o Sindicato, o el Instituto Nacional de Previsión, los derechos exigibles consistirán en cinco pesetas por cada hoja de protocolo, y en una peseta cincuenta céntimos por cada hoja de las copias que se expidan.

Sobre los derechos de los Registradores, hay que tener presente la segunda disposición adicional de la vigente Ley hipotecaria de 1909, confirmada por la Circular a Registradores y Notarios de 7 de Diciembre de 1914.

que conceden a los Sindicatos agrícolas, constituidos con arreglo a la Ley, el beneficio de satisfacer solamente la mitad de los honorarios designados en el Arancel de los Registradores por la inscripción de los contratos en que intervengan, incluso en los préstamos hipotecarios que hagan, y por las certificaciones de los registros que se expidan a instancia de los mismos.

DE SEGUROS

**Copia de la carta dirigida por la
Confederación Nacional Cató-
lica Agraria**

**MUTUALIDAD NACIONAL DEL SE-
GURO AGROPECUARIO**

Muy señores nuestros: Por si estiman ustedes que son dignas de tomarse en consideración, a fin de que sean sometidas a la aprobación del próximo Consejo de Patronato, tenemos el gusto de indicarles a continuación ciertas aclaraciones y adiciones al Reglamento de la póliza.

Proposición 1.^a—Artículo 32 del Reglamento de la póliza donde dice: «los siniestros deben ser declarados dentro de los cinco días siguientes, etcétera»; sustituirlo por lo siguiente: *Los siniestros deben ser declarados dentro de los diez días siguientes.*

Varias son las razones, sacadas de la experiencia que aconsejan esta modificación.

- 1.^a Carencia de ingresos, por extravío u otra causa.
- 2.^a Ausencia posible del mutualista.
- 3.^a Dificultad de personarse inmediatamente en el terreno siniestrado.
- 4.^a Falta de Estafeta de Correos para poder certificar, etc., etc.

De un modo general pudiera afirmarse que el asegurado de pedrisco no de-

be estar en peores condiciones que el de incendios, máxime cuando los asegurados de pedrisco son mutualistas y sin embargo, ocurre que habiendo siniestro de incendios, tiene el asegurado como norma única e invariable el plazo de quince días.

Proposición 2.^a—Siendo las Secciones Agronómicas, Delegaciones de la Mutualidad Nacional y al mismo tiempo las encargadas de las peritaciones de los siniestros, es evidente que la Confederación está en condiciones de inferioridad.

En su consecuencia, esperamos que se buscará una fórmula especial que no lesione los intereses, ni de aquéllas, ni de ésta.

La Confederación, por su parte, está dispuesta a acatar cualquier disposición de esa Mutualidad, que se establezca con arreglo a susodicho principio.

Proposición 3.^a—Siendo de interés vital para nuestros agricultores, que las cosechas cuya recolección se efectúa posteriormente al 31 de Octubre, puedan acogerse a los fines que persigue la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, rogamos se estudie el modo de que dichas cosechas puedan estar a cubierto contra la eventualidad del pedrisco, incluso posteriormente al 31 de Octubre.

Proposición 4.^a—La práctica nos demuestra cada día más la necesidad de que las pólizas contengan el detalle exacto de las proposiciones, o de las modificaciones de sementeras. En efecto, muchas declaraciones de siniestros son rechazadas por no confrontar en todos sus pormenores la declaración de siniestro con el detalle de la proposición o de la modificación.

Como medio a subvenir a esta necesidad, sin que tenga la dificultad propia de la reproducción exacta de las proposiciones, o de las modificaciones de sementeras, indicamos el empleo de un documento supletorio, en el cual figure un extracto o resumen, con las únicas indicaciones de nombre de la finca o parcela, especie de cosecha asegurada y valor asegurado.

Proposición 5.^a—Acordar que las Delegaciones puedan representar a sus respectivos mutualistas, a los efectos

determinados en el artículo 30 del Reglamento de la póliza.

Con esta ocasión nos reiteramos de ustedes atentos seguros servidores, que estrechan su mano.—Madrid, 17 de Marzo de 1922.

Excelentísimo señor Ministro del Trabajo, Industria y Comercio.

El Consejo de Patronato, de la *Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario*, creada por Real decreto de ese Ministerio de Fomento de fecha 9 de Septiembre de 1919, dirigió al excelentísimo señor Ministro de Fomento a fin de darle cuenta de la marcha general de dicha Institución, una exposición fechada en 31 de Diciembre de 1921, la cual, por Real orden de 18 de Febrero del año actual, fué pasada para su resolución al Ministerio del Trabajo, Industria y Comercio, fundándose en el Real decreto de 18 de Octubre de 1921, en virtud del cual la Comisaría de Seguros y demás servicios de seguros, han pasado a este último Ministerio.

El Consejo Directivo de la Confederación Nacional Católico-Agraria, en representación de sus cincuenta y siete federaciones, integradas por más de cuatro mil Sindicatos Agrícolas Católicos, tiene el honor de dirigirse hoy a V. E. haciendo suyas las consideraciones expuestas por la *Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario*.

La *Conferencia Nacional Católico-Agraria*, habiendo sido nombrada Delegación directa y colaboradora de referida Mutualidad, ha aportado a la misma, en el ejercicio último de 1921, 4.429 pólizas por un capital asegurado de pesetas 18.005,34, cifras que representan algo más de la tercera parte de la producción llevada a cabo por la *Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario*.

Mucho antes de la creación de la *Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario*, esta Confederación hubo comenzado ya a formar dentro de sus Sindicatos, Mutualidades Regionales, para cubrir los riesgos de cosechas contra la eventualidad del Pedrisco. A pesar de que pretendíamos dar a nuestras Mutualidades la extensión mayor posi-

ble, en consonancia con la naturaleza de este seguro, que requiere una amplia difusión, esta Confederación, tan pronto como tuvo conocimiento de la creación, en el año 1920, de la Mutualidad Nacional, no titubeó en abandonar dicha organización, para acogerse a la Mutualidad Nacional, pues, dado su carácter de nacional, entendíamos era la única que podía llenar cumplidamente el fin social de previsión que nos habíamos propuesto.

No queremos dejar de hacer constar a V. E., que, al tomar esta determinación, la Confederación Nacional Católico-Agraria, tuvo muy en cuenta la disposición tercera de las especiales de la vigente Ley de Pruesupuestos, que dice lo siguiente:

«En lo sucesivo no se concederán por el Estado auxilios de ninguna clase, por daños ocasionados a la producción agrícola y pecuaria, en aquellos riesgos contra los que protege la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, creada por Real decreto de 9 de Septiembre último».

Que esta *Mutualidad Nacional* era una necesidad para la vida agraria, lo demuestra el hecho evidente de haber cobrado más de un millón de pesetas en su segundo año, cifra no alcanzada por ninguna otra Mutualidad, o Compañía a prima fija, en tan corto período de tiempo.

No creemos necesario repetir las consideraciones que ya han sido expuestas por dicha Institución, en demanda de la protección económica necesaria, para realizar, con más eficacia, los fines que están encomendados a esta obra eminentemente social.

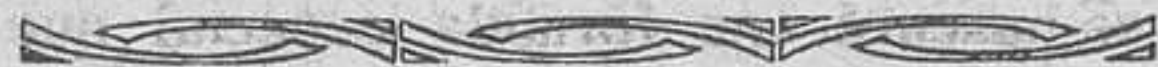
Hacemos nuestras las manifestaciones que se refieren al ahorro de los varios millones, que ha supuesto ya para el Tesoro la labor de la *Mutualidad Nacional* y de los otros muchos que indudablemente ha de suponer en lo sucesivo; asimismo, las que se invocan con el ejemplo elocuente de otras naciones; las que se refieren a la protección que presta el Estado español a otras Instituciones de previsión, y por último, las referentes al proyecto de implantar cuanto antes el seguro agropecuario.

Por estas consideraciones, el Conse-

jo Directivo de la *Confederación Nacional Católico-Agraria* ruega a V. E. se sirva unir la presente exposición a la que el Consejo de Patronato de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario presentó en 31 de Diciembre de 1921, haciendo suyas en todas sus partes, las manifestaciones y peticiones que en ella se contienen.

Así lo espera este Consejo Directivo de la reconocida rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Marzo de 1922.



La Ley de Sindicatos agrícolas y el carácter oficial de las asociaciones acogidas a ella

¿Qué debemos hacer para reclamar la oficialidad a favor de nuestro Sindicato?

Los Sindicatos constituidos a tenor de la Ley de 28 de Enero de 1906, son ya de por sí entidades oficiales.

Véase cómo ha contestado a la Confederación la Dirección general de Agricultura y Montes, con referencia a este particular:

«Ministerio de Fomento.— Dirección general de Agricultura y Montes.— Acción social.— Vista la instancia de usted interesando se declare corporación oficial a la Asociación de su presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1921, esta Dirección general acordó se manifestase a esa Asociación que el Real decreto de referencia es aplicable a las

entidades que funcionan con arreglo a la Ley de Asociaciones, y que, habiendo sido declarado Sindicato Agrícola esa Asociación, por Real orden de 22 de Octubre de 1918, tiene carácter oficial con arreglo a la Ley de Sindicatos Agrícolas de 28 de Enero de 1906 y Reglamento para su ejecución.

Dios guarde a usted muchos años.—Madrid, 18 de Febrero de 1922.—El Director general, *Guillermo García Parreña*.—Señor Presidente de la Confederación Nacional Católico Agraria.»

La doctrina aquí sentada es forzosamente aplicable a las Federaciones y Sindicatos, que también por Real orden son declarados Sindicatos agrícolas, y con derecho a los beneficios de la Ley de Sindicatos de 28 de Enero de 1906.



Aviso importante a nuestros Sindicatos

Como, a pesar de haberles requerido repetidas veces, son muchos los que aún no han contestado, hemos de recordar nuevamente a nuestros Sindicatos la obligación que tienen de cumplir los requisitos legales, al terminar cada año.

Deben remitir a la Federación, para ser presentados a las oficinas respectivas, dos oficios acompañados de los correspondientes balances, en que conste el movimiento de fondos de las distintas secciones establecidas en el

Sindicato durante el año.

Uno de los oficios, con su balance, irá al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia y el otro al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Los oficios se extenderán en la página primera del pliego, redactados en la siguiente forma:

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Sindicatos Agrícolas de 28 de Enero de 1906, en relación con el art. 1.º de la Ley de Asociaciones, de 30 de Junio de 1887, tengo el honor de remitir a V. S. adjunto el movimiento de fondos de las distintas secciones que funcionan en este Sindicato durante el año próximo pasado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

(Fecha y firma del Presidente).

En la página tercera se extiende, en la forma que seguidamente se indica, el movimiento de fondos, procurando separar los ingresos y gastos del Sindicato de los de la Caja Rural y demás instituciones establecidas.

Movimiento de fondos durante el año de 1921

INGRESOS

	<u>Ptas.</u>
Existencia en caja en 31 de Diciembre del año.
Ingresado en caja por todos conceptos en dicha fecha.
Total de ingresos.

GASTOS

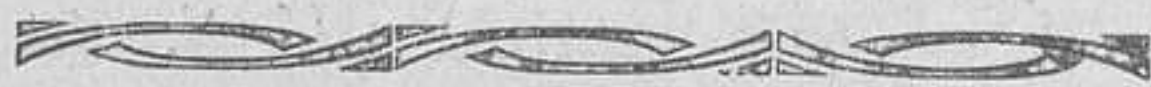
Importan los gastos por todos conceptos en 1921.
 Existencia en caja en fin del año 1921.
 de de 192



El Presidente,
 El Secretario,

Tengan, por último, muy presente los Sindicatos, que el incumplimiento de los artículos de la Ley citados, puede castigarse por el señor Gobernador civil con la multa de 50 a 150 pesetas a cada uno de los directores o socios que ejerzan en el Sindicato algún cargo de Gobierno.

La Federación.



El nuevo Arancel

En la *Gaceta* del 13 se insertó el nuevo Arancel. En sus valoraciones ha introducido el Gobierno bastantes reformas con relación al proyecto que aprobó la Junta de Aranceles. A continuación insertamos las partidas que se refieren a la agricultura, con el Real decreto aprobatorio.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban los Aranceles de Aduanas que se pu-

blicarán en la *Gaceta de Madrid* y comenzarán a regir en las Aduanas de la Península e Islas Baleares, el día 16 de Febrero de 1922.

Art. 2.º Los aumentos de derechos que resultan de las modificaciones que en el Arancel se establecen, no se aplicarán a las mercancías pendientes de despacho, ni a las que con conocimiento directo, o comprendidas en talón ferrocarril o en manifiesto visado por los cónsules de España, hayan salido del punto de procedencia en el extranjero, antes del día en que entre en vigor este Arancel.

Tampoco se aplicarán los aumentos a las mercancías que disfruten almacenaje y a las que estén en depósito y se declaren para el consumo dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha en que el Arancel se aplique.

Art. 3.º Para las mercancías denominadas de Renta, comprendidas en las partidas 36 a 42, 1.327 y 1.375 a 1 388, seguirán los nuevos derechos desde el día de la publicación de este Real decreto en la *Gaceta de Madrid*, están o no pendientes de despacho en almacén o depósito, o en camino para su importación en España.

Art. 4.º Todas las otras mercancías cuyos derechos resulten

Lleva tu dinero a tu Sindicato, el de tu Sindicato a tu Federación, el de tu Federación a tu Confederación; así ayudarás siempre a los tuyos; el dinero de los agricultores, para los agricultores.

disminuídos, disfrutarán desde luego de este beneficio, aunque se hallen pendientes de despacho en almacenaje comercial o en depósito.

Dado en Palacio, a 12 de Febrero de 1922.—ALFONSO.—
El Ministro de Hacienda, *Francisco de A. Cambó*.



Sección amena

Cuadros del natural

ACTO PRIMERO

Epoca: principios del siglo xx. Lugar geográfico: una aldea de Castilla. Personajes: Este, Ese, Aquel vecino... Decoración escénica: un puñado de casas, bañadas por un sol espléndido; un gran día de fiesta.

ESCENA ÚNICA

Este vecino se viste de fiesta, al rayar el alba, para... emprender un viaje, que deje ultimada una compra-venta de corderos, iniciada la feria próximo pasada.

Ese otro no se engalana a primera hora, pues tiene por costumbre salir un rato al huerto el día festivo, a escardar un poco el trigo, a edrar otro poco las habas, a picar un tercer poco el layado para plantar unos cebolinos.

Aquél de más allá (es el pastor, es el cabrero, el dulero del pueblo) ha aparecido breves minutos ataviado con las ropas del

día del Señor, los minutos precisos para oír a prisa la santa misa; luego, casi atropelladamente, se ha vestido los harapos del día de trabajo, pues le reclaman imperiosamente las hablillas del pueblo, que critica despiadado al pobre siervo común, por detenerse demasiado a despedirse del día del descanso, de la expansión honesta, de la educación religiosa...

ACTO SEGUNDO

Epoca: unos meses más adelante. Lugar, el mismo. Personajes, idénticos. Decoración escénica: la primera y vistas a la campiña.

ESCENA MÚLTIPLE

De casa de *Este* sale aceleradamente un criado, en busca del médico, para su amo, que, desde meses atrás, adolece de grave afección al pecho, resultas de una pulmonía, contraída un día de viaje borrascoso (azote a la persona).

Aquél (el boyero público), en un día de buen sol, trabaja a jornal en labrar un campo de habas exuberantes; pero que han sido consumidas por el *piejo*. Se emplea en tal labor, porque han dispuesto los hombres, en Junta,

Carecer de bienes de fortuna y vivir con los auxilios de nuestros semejantes, no puede humillar; puesto que las más preclaras figuras de la Humanidad han carecido de ella.

suspender la dula mientras siga el terrible azote que diezma sus bueyes.

Ese otro arrea despiadadamente su inocente cabalgadura, de vuelta a casa, luego de ver los desconsoladores efectos del pedrisco de ayer, que ha frustrado todos los muchos y *los pocos* trabajos de todo el año.

¡Y nadie se da por aludido!

(Telón, con sacudidas intermitentes).

EREMITA.



Juntas locales de Primera Enseñanza

Por Real orden de 17 de Noviembre pasado, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (*Gaceta* 5 de Diciembre) se acuerda que, para la constitución de las Juntas locales de Primera enseñanza, se tenga en cuenta el número de habitantes de derecho del Concejo y que los Sindicatos Agrícolas decada Concejo, sólo tienen derecho al nombramiento de un vocal de las Juntas locales de Primera Enseñanza, que los representará a todos.



La reja herrumbrosa

I

No fué un capricho del bravo gañán, el adquirir el arado moderno: fué, aunque el recordársele llene de orgullo a su padre, una consecuencia de su aprovechamiento y cultura mayores que los de casi la totalidad de los labradores del pueblo.

En efecto, el arado Bravant, hábilmente manejado por Pepe, fué pronto la envidia de todos.

¡Qué barbechos más limpios! ¡Qué nacencia más hermosa la del trigo! ¡Qué mares de mieses más copiosos! ¡Qué agradecida correspondía la tierra a las amorosas vueltas que el bizarro gañán daba con su hermoso arado!

No es que del todo se hubieran desterrado los arados antiguos, porque, gracias a Dios, la labor del tío Goro, daba para varias yuntas; pero bien se conocía la tierra que había arado Pepe con su arado moderno.

El arado moderno, recibido al principio con escepticismo por el tío Goro, no obstante el entusiasmo de su hijo Pepe, se hizo pronto el rey de los aperos e instrumentos de labranza, y Pepe estaba orgulloso por haber llévado a casa aquel elemento de progreso agrícola.

La evidencia de sus beneficiosos resultados tapó las bocas de los que se sonreían burlescamente, y dió al mozo del tío Goro cierto prestigio de labrador inteligente. Y él estaba tan satisfecho de su adquisición, que no consentía que con él arase ningún criado de su padre; ni tocarlo siquiera: lo podían estropear.

II

Pero llegó un día en que Pepe tuvo que separarse de sus padres queridos, de sus campos lozanos, de sus bueyes regalados y de su preciosa máquina de arar. La patria, que también es madre, le cambió la esteva por el fusil.

Bien haya el hijo del terruño, que marchó a Africa a luchar con los moros y a trabajar por España. ¡Dios quiera que, como cuando araba sus campos, la Patria se contente con su sudor y no necesite su sangre generosa.

La vida de campaña, sufrida con el idealismo propio del soldado español, no fué parte para que Pepe se olvidase nunca de sus cuidados de agricultor.

En todas sus cartas preguntaba por sus campos, por los bueyes jardos de su yunta, y, sobre todo, por su arado, repitiendo siempre la exigente recomendación, que hiciera al marcharse, que nadie le usase, que aquel arado era para él, sólo para él,

el gañán bizarro que, con sus tonadas, llenaba de vida y armonía los campos de labor, y, con su presencia, de alegría el corazón de sus ancianos padres.

III

Un día el tío Goro, después de leer por quinta vez la carta de su hijo, se fué a la tenada a recrear su espíritu con la contemplación de las cosas más familiares a Pepe. Las yuntas de bueyes rumiaban, somnolientas, en el amplio comedero; pero los ojos del padre sólo se fijaron en aquellos bueyes jardos, que eran la yunta de su hijo; se acercó a ellos, los llamó con mimo, les atusó las melenas y los nobles brutos alzaron sus cabezas, mirando con firmeza al dueño, que no pudo resistir aquella mirada, sin que la sugestión de sus pensamientos, siempre fijos en su hijo, evocasen la figura del ausente amado con más viva impresión.

¡Ay! ¡Hasta los bueyes jardos le preguntaban por Pepe!

¿Qué significaba si no aquella mirada solemne de los brutos? Y tapándose el rostro con su pañuelo de hierbas, se sentó en un poyo sollozando como un niño.

IV

En la rumia de sus angustias paternas, alzó una vez los ojos,

que fueron a fijarse en el arado Bravant de su hijo. Lo viera muchas veces y nunca le había impresionado tan profundamente. ¿Era que lo sentía impregnado todavía con el sudor de su hijo?

No sé qué atracción ejerció el arado sobre el tío Goro, que no se contuvo en su asiento, y, levantándose, se acercó a la máquina, pasando su callosa mano sobre ella.

Así permaneció el tío Goro unos instantes.

Mudo ante el arado de su hijo, parecía que no sé por qué secreto modo de comunicación mantenía un diálogo con la férrea máquina.

Pero de súbito se anubló la frente del tío Goro; y tapándose con las manos los ojos, exclamó llorando: ¡Hijo mío! Si tú estuvieras aquí, no estaría *herrumienta* esa reja, que tu trabajo había puesto brillante como la plata; ven pronto ¡hijo mío!, el labrador y gañán de mis campos; ven pronto, que sin ti está de luto la casa, se entristecen los sembrados, extrañan el cuidado tus majos bueyes jardos, y hasta la reja de tu arado nuevo se embota con el orín y se llena de roña por tu ausencia.

El tío Goro lloraba como un niño. De súbito, se rehizo, sorbió sus lágrimas y dijo resignado: Dios y la Patria lo quieren; así

sea. Bien está que luche por la Patria, y vea lo que cuesta conquistar un pedazo de tierra el que ha de servirla siempre, fecundando su seno con el sudor de su frente.

FERNÁN

NUEVO ADMINISTRADOR

Por el Consejo directivo de esta Federación Católico-Agraria, ha sido nombrado administrador-contable de la misma, don Juan Romero Navarro, distinguido amigo nuestro.

No dudamos que, dadas las condiciones de competencia y de honorabilidad que adornan al nuevo administrador, éste desempeñará su cargo con el interés que pone en todas sus cosas, contribuyendo al desarrollo pujante de la Federación, siendo su nombramiento un acierto más por parte del Consejo directivo.

Nuestra enhorabuena.

Asegura tu vida, tu vejez, las de tu mujer y las de tus hijos; tu casa, tus cosechas, tus ganados: un hombre previsor no tiene precio.

Matías Blanco Cobaleda

BANQUERO



Compra y venta de valores. Cambio de moneda y billetes extranjeros. Descuentos de Letras sobre España y Extranjero. Descuento y cobro de cupones.



Giros sobre plazas nacionales y extranjeras. Cartas de crédito. Depósitos de valores. Cuentas corrientes abonando interés del 2 por 100 a la vista



Cuentas corrientes a plazo, interés convencional. Cuentas de crédito con garantía personal. Cuentas de crédito con garantía de valores.



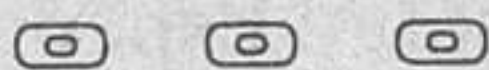
SALAMANCA

Plaza de los Bandos, 4

Caja de Ahorros

de la

Federación Católico Agraria Salmantina



Por acuerdo del Consejo Directivo se eleva el interés de las imposiciones en la forma siguiente:

Imposiciones a la vista, al tres y medio por ciento

A plazo fijo, el cuatro por ciento

A los ^{an}es Sindicatos, precio convencional

Oficinas todos los días laborables, de nueve y media a una, por la mañana, y de tres y media a seis, por la tarde.

NITRATO DE SOSA DE CHILE

Es el abono químico de efectos más rápidos y visibles para todos los terrenos y cultivos.

Premiado con GRAN PREMIO en la Exposición Universal de París de 1900.

Importación durante el año 1920, en España:

— **162.000 toneladas.** —

Para informes gratuitos sobre su aplicación, dirigirse al

COMITE DE NITRATO DE SOSA DE CHILE

Almirante, 19, Madrid. Apartado núm. 6.

Chocolates



Los mejores para
desayuno, postre
:-: y merienda. :-:



Salamanca

Enrique Prieto

GASOLINA

marcas AUTOMO-
VILINA, MOTO-
NAFTA y CLAVI-
— LEÑO —



1,10 ptas. litro.



Enrique Prieto

Montalván

CAFE SANTA CATALINA
CACERES)



El mejor CAFE
TORREFACTO
: que se conoce. :



Unico depósito en
SALAMANCA

Enrique Prieto

Almacenes Generales de Depósito

Sociedad Anónima.

Capital, 250.000 pesetas

Los almacenes de esta Compañía admiten depósitos comerciales con arreglo a sus estatutos, reglamento y tarifas. Expiden resguardos de depósitos pignorables.

Tienen servicio de vías en sus locales, pudiéndose facturar directamente a los Almacenes Generales de Depósito, Salamanca.

ADMINISTRACION:

En los Almacenes de la Compañía, inmediatos a la estación del ferrocarril.

OFICINA DE CONTABILIDAD:

Zamora, núm. 14. — Teléfonos 90 y 147.

COMPANHIA UNIAO FABRIL

Rua Vinte e quatro de Julho, 170.—Lisboa.

Agencia no Porto: Rua Mousinho da Silveira, 257.

Endereços telegraphicos: FABRIL, Lisboa.—SABOES, Porto.

Telephones: Lisboa, 3730, 4210, 4211 e 4212.—Porto, 318.

FABRICAS: Lisboa, Porto, Barreiro e Alferrarede.

DEPOSITOS DE VENDAS: Lisboa, Porto, Gaya, Evora, Santarem, Torres Vedras, Torres Novas, Thomar, Payalvo, Alferrarede, Barreiro, Sines e Alcacer do Sal.

POSTOS DE REQUISICOES EM LISBOA: Rua do Comercio, 105 e 107, e Travessa do Corpo Santo, 30.

Productora e vendedora de sabao, velas, oleos, glicerina, oleina e gelo, aceites e niveina.

Aduos chimicos e organicos, bagaços alimentares para gado e enxofres.

Massa de Purgueira marca C. U. F.—Acidos sulphurico e muriatico.

SULPHATOS DE **COBRE FERRO SODA**

Lonas, jutas, grossarias, saccas e encerados.



Ajuria y Aranzabal (S.A.)

Maquinaria agrícola



Fábricas en VITORIA Y ARAYA

Sucursal:

Salamanca, Paseo de la Estación



Arados, Gradas, Trillos, Aventadoras, Trilladoras, etc., etc.
Representantes exclusivos del material

Massey Harris y del Trator Titan



Esta casa vende toda clase de maquinaria concerniente
a la agricultura.

Hay piezas de recambio para toda la maquinaria de la
casa y mecánicos gratis para dar instrucciones.



Precios económicos y facilidades en los pagos

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de Cuba Méjico

Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

Línea de New-York, Cuba, Méjico

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes, con escala en New-York.

Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes; para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón el 12 para Sabanilla, Curaçao, Puerto de Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

Línea de Fernando Póo

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa. Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea Brasil-Plata

Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.